



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUT N°212009-2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 595 -2019-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Arequipa, 24 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 212009-2019, sobre Aprobación de Programa de Distribución de Agua de la Junta de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico Menor Rio Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el numeral 8) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que correspondan;

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los operadores de infraestructura hidráulica realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común;

Que, la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, regula la prestación de los suministros de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los operadores de infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio; que dentro del ámbito de aplicación establecido, es de cumplimiento obligatorio por los usuarios de agua, operadores de Infraestructura Hidráulica pública y titulares de embalses con capacidad de almacenamiento superior a los dos (02) hectómetros cúbicos (hm³) que realizan descargas a las fuentes naturales de agua;

Que, Según el artículo 40°, de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el operador debe implementar el Programa de Distribución de Agua (PDA) como instrumento



técnico de planificación para la distribución multisectorial del agua a nivel de fuente de agua o infraestructura hidráulica mayor, canales de derivación y distribución.

Que, a través del documento del visto, la Junta de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico Menor Rio Yura, presento la solicitud para Aprobación de Programa de Distribución de Agua, y en cumplimiento al Artículo 42° de la R.J. N° 327-2018-ANA contenido del Programa de Distribución de Agua del sector hidráulico se efectuó observaciones mediante la Carta 1154-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CH, la misma que fue notificada en fecha 19 de noviembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 230-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, se concluye, que el administrado no ha subsanado las observaciones contenidas en la Carta N° 1154-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CH, y que habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado, se recomienda; denegar el petitorio de aprobación del Programa de Distribución de Agua de la Junta de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico Menor Rio Yura.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Denegar el petitorio de aprobación de programa de distribución de agua de la Junta de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico Menor Rio Yura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios Rio Yura del Sector Hidráulico Menor Rio Yura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas
Administrador Local
Administración Local de Agua Chili
Autoridad Nacional del Agua

Cc.Arch.
JAIS/jacl/pla